



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N° 135-2026-CF-FIPI-UNAJ**

Juliaca, 16 de junio de 2026.

**VISTOS:** Solicitud de carta N.° 000151-2026-UNAJ/EPITC de fecha 03 de junio de 2026, Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 009-2026-SCO-CFIPI-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de junio de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 049-2026-CU-UNAJ, de fecha 27 de enero de 2026, resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 19 de enero de 2026, el "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2026-0, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES", de la Universidad Nacional de Juliaca;

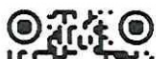
Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2025;

Que, mediante la carta N.° 000151-2026-UNAJ/EPITC, de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Julio Cesar Huanca Marin, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento y Felicitación para docentes que participaron en el ciclo de verano 2026-0 de la EPITyC.

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 009-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante ACUERDO N.° 18: APROBAR POR UNANIMIDAD el reconocimiento y felicitación para docentes que participaron en el ciclo de verano 2026-0 de la EPITyC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, por su destacada participación, compromiso académico y contribución al desarrollo del Ciclo de Verano 2026-0, fortaleciendo la formación profesional de los estudiantes y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos académicos institucionales, conforme al siguiente detalle:

| Nº | DOCENTE                               | CURSO DICTADO/CARGO      |
|----|---------------------------------------|--------------------------|
| 01 | Dr. Julio Cesar Huanca Marín          | Director de la EPITyC    |
| 02 | Mtro. Juan Américo Farfán Flores      | Tintorería Y Acabados    |
| 03 | Mg. Victor Hugo Condori Mamani        | Ecuaciones Diferenciales |
| 04 | M.Sc. José Nestor Mamani Quispe       | Epistemología            |
| 05 | Mg. Francely Celeste Mullisaca Torres | Tejido Plano             |
| 06 | Mtro. Carlos Froilan Quinto Valencia  | Mecánica de Materiales   |

**Artículo Segundo. – EXPRESAR** el agradecimiento institucional de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales a los docentes antes mencionados por su dedicación, responsabilidad y aporte al fortalecimiento de la calidad académica durante el desarrollo del Ciclo de Verano 2026-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los docentes designados en el artículo primero para su conocimiento.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS  
INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

**DISTRIBUCIÓN:**

- FIPI  
- Oficina de Tecnologías de la Información  
- Arch/2026

